

Bogotá, D.C., viernes, 13 de octubre de 2017.

Señor
LUIS GILBERTO MURILLO URRUTIA
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible
lgmurillo@minambiente.gov.co
Calle 37 No 8-40
Bogotá

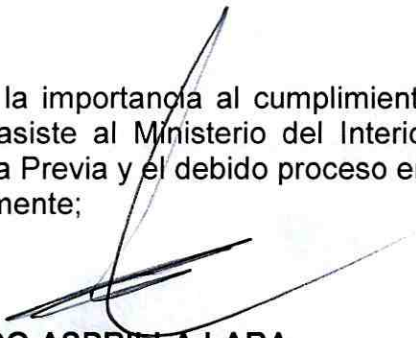
Asunto: Solicitud de Informe respecto de proceso de consulta previa para los decretos reglamentarios de la Ley 70 de 1993.

Respetado Señor Ministro,


Nuevamente y de manera respetuosa, solicito se ordene a quien corresponda, informe el trámite dado a las solicitudes elevadas a ese Ministerio mediante Oficios Nos.OFI17-29688-DCN-2300, de fecha 10 de agosto de 2017, de igual manera el OFI17-30737-DCN-2300, de fecha 16 de agosto de 2017, en los cuales se reiteraba sobre necesidad de información respecto de cronogramas, agendas y lugar de realización de las sesiones para el *“Análisis de los decretos reglamentarios, discusión técnica y preacuerdo por comisiones” con las comisiones II, IV y V del ENCP que se llevaría a cabo los días 17, 18, 19 y 20 de agosto de 2017;* conforme a lo protocolizado el 31 de julio de 2017 entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el ENCP; al igual que la agenda y lugar para sesión de la plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa que se realizaría los días 21 y 22 de agosto de 2017.

Del mismo modo en último oficio referido se solicitó nos informaran sobre los resultados de las Asambleas Departamentales con los Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras llevadas a cabo entre el 7 y 11 de agosto de 2017, lo cual seguimos atentos en el marco del cumplimiento de las funciones consagradas a esta Dirección en el Decreto 2893 de 2011, Artículo 14 No. 6 que establece (...) *“Coordinar y realizar los procesos de consulta previa para la adopción de medidas legislativas y administrativas del nivel nacional, de conformidad con los lineamientos acordados para el efecto”*(...).

Y dada la importancia al cumplimiento de los acuerdos protocolizados y la obligación que le asiste al Ministerio del Interior como garante del Derecho Fundamental a la Consulta Previa y el debido proceso en el desarrollo del mismo.
Cordialmente;



LIBARDO ASPRILLA LARA
Director de Asuntos para Comunidades Negras,
Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras

Elaboró: José Galeano 
Revisó: Libardo Asprilla
Aprobó: Libardo Asprilla
TRD. 2300.510.16